



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS,

29 05 96

V I S T O :

El Expediente Nº 00.040/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo Nº 093 de fecha 03 de Abril de 1996, mediante el cual se concede licencia por cargo político a la Lic. Elida LUQUE en la categoría de Adjunta Dedicación Exclusiva (G227/45) que posee en la División Socio-Económica, a partir del 12 de Febrero de 1996 y hasta tanto se desempeñe como Directora del Archivo Histórico dependiente de la Provincia de Santa Cruz y se designa a la Lic. Elida LUQUE con carácter de interina, en la categoría de Adjunta Dedicación Semi-Exclusiva (G228/38), en la División Socio-Económica, a partir del 12 de Febrero de 1996 y hasta tanto finalice la licencia por cargo político que se encuentra usufructuando en el cargo de Dedicación Exclusiva (G227/45) que ostenta en esta Unidad Académica;

Que a fs. 33 obra Nota Nº 037/96 de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita la modificación del considerando Nº 9 del Acuerdo citado en el considerando anterior en virtud en que según el nuevo régimen de licencias, la licencia de la Lic. LUQUE, se encuadra en el Artículo 13 Punto II Inciso a) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y modificatorias y normas reglamentarias y Leyes Nacionales 20.596, 21824 y 23691 adoptadas a partir del 1º de Marzo de 1996, por Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior;

Que corresponde modificar parcialmente el considerando Nº 9 del Acuerdo Nº 093/96 en donde dice: "...conforme lo prescripto en el Art. 22 del Decreto Nº 8567/61" ... deberá decir: "... conforme lo prescripto en el Artículo 13 Punto II Inciso a) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y modificatorias y normas reglamentarias y Leyes Nacionales 20.596, 21824 y 23691 adoptadas a partir del 1º de Marzo de 1996, por Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior"....;

Que el Artículo 101º del Decreto Reglamentario 181/79 de la Ley 1260/79, establece para los actos administrativos la facultad de rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar a la Secretaría General Académica la adecuación del considerando Nº 24 de la Resolución Nº 054 de fecha 14 de Marzo de 1996, en virtud de observarse que se ha deslizado en idéntico error;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el considerando Nº 9 del Acuerdo Nº 093/96 en donde dice: "...conforme lo prescripto en el Art. 22 del Decreto Nº 8567/61" ... deberá decir: "... conforme lo prescripto en el Artículo 13 Punto II Inciso a) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y modificatorias y normas reglamentarias y Leyes Nacionales 20.596, 21824 y 23691 adoptadas a partir del 1º de Marzo de 1996, por Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior"...., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Secretaría General Académica la adecuación del considerando Nº 24 de la Resolución Nº 054 de fecha 14 de Marzo de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON Jefatura de Personal Dirección de

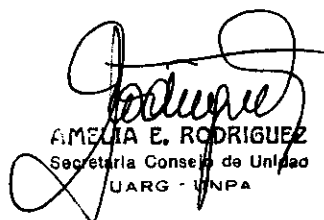


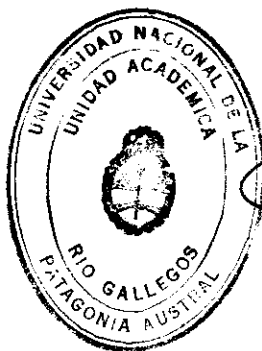


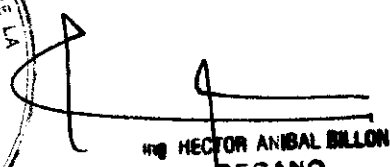
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

/ / 2. —

Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Socio-Económica, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.—


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

172

A C U E R D O

Nº